



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FONDO CONCURSABLE N°16
“PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
PLANES DE MEJORA EN GESTIÓN ACADÉMICO -
PEDAGÓGICA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS”

BASES DE LA DÉCIMO SEXTA CONVOCATORIA

Junio 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	03
I. INFORMACIÓN GENERAL	05
I.1 Objetivos de la Convocatoria	05
I.2 Meta/población objetivo	05
I.3 Requisitos de elegibilidad	05
I.4 Alcance de la Convocatoria	06
I.5 Financiamiento de los planes de mejora	06
II. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	07
II.1 Postulación	08
II.2 Elegibilidad de expedientes de postulación	10
II.3 Aprobación por el CEFC	10
II.4 Publicación de resultados	10
III. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	10
IV. DISPOSICIONES FINALES	12



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INTRODUCCIÓN

La presente Convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N°4555/OC–PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT)”.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N°118 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La Convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo No 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante la Resolución Jefatural 037-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N°257-2012-ED, creación de la UE N°118, modificada por la Resolución Ministerial N°076-2013-ED y Resolución Ministerial N°669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Individual, que se caracteriza por que se ejecutarán a nivel de acciones financiables en el marco de un subcomponente del PMESUT y pueden ser de carácter institucional. Asimismo, plantea el apoyo para la implementación de los Planes de Mejora (PPM) aprobados como resultado del Fondo Concursable N°6 “Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en Universidades Públicas”.

Las universidades participantes son instituciones licenciadas por SUNEDU, que en los próximos años tendrán que cumplir las condiciones que establece el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Aprobado por RCD° 091-2021- SUNEDU- CD.

Siendo el objetivo de PMESUT, la mejora y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional, el presente Fondo concursable, orientado a la mejora de la Gestión Académico Pedagógica de las Universidades Públicas, aporta al cumplimiento de las Condiciones de calidad del Modelo de Renovación de Licencia Institucional, específicamente en lo que establece:

- **La Condición N°2: Docencia y Enseñanza-aprendizaje**

- En el Componente 2.1: Planes de estudios, indicador 16, referido a planes de estudios actualizados y alineados al modelo educativo.

En el Componente 2.2 : Recursos para el estudio y aprendizaje, Indicador 18, referido a que la universidad cuente con sistema(s) de aprendizaje virtual que permiten alcanzar los objetivos y el desarrollo continuo de los cursos de programas, principalmente en la modalidad semipresenciales y/o a distancia.

- En el Componente 2.3: Gestión de los procesos académicos, Indicador 19, La universidad cuenta con una estrategia institucional para la

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

formación académica de sus estudiantes en la admisión y permanencia MV2. procesos de nivelación de la universidad.

Componente 2.4. Docentes, Indicador 21. La universidad regula e implementa acciones para el desarrollo académico y pedagógico del personal docente, acorde con su oferta académica y perspectivas de desarrollo institucional. Además, implementa procesos de fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación, orientados a la mejora de las competencias y condiciones del profesorado.

- **La Condición N° 4: Relación con la comunidad universitaria y el entorno**

- Componente 4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral, Indicador 31. La universidad diseña e implementa procedimientos dirigidos a hacer seguimiento a la actividad laboral de sus egresados, así como estrategias para promover la inserción laboral.

La presente convocatoria se enfoca en la mejora de la gestión académico - pedagógica de las universidades públicas a través de la implementación de planes de mejora, implementación que les conllevará el tránsito hacia el inicio de una nueva fase del licenciamiento institucional.

Los planes de mejora a implementar se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

De los ámbitos:

A.-Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica:

- Mejora y actualización del plan de estudios de los programas académicos de una escuela profesional;
- Mejora y actualización de los planes de estudios de los estudios generales;
- Diseño y desarrollo de estrategias de nivelación de nuevos estudiantes;
- Revisión y establecimiento de los procesos, mecanismos y medios para las prácticas pre- profesionales;
- Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.

B.- Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.

- Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico-pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual;
- Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS¹;
- Asistencia técnica para la creación de programas semipresenciales y/o a distancia virtual;

¹ LMS: Sistema de Gestión del Aprendizaje, con lo cual se puede crear, gestionar, organizar y entregar materiales de estudio, formación y entrenamiento de forma virtual, para acompañar procesos de formación tanto totalmente virtuales como híbridos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Apoyo para realizar innovaciones académicas y pedagógicas para desarrollar y fortalecer la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual que estimule el posible intercambio entre universidades.

Las bases de la Décimo Sexta Convocatoria del FCN°16 “Programa de apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico - Pedagógica de universidades públicas” detallan las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán su desarrollo, las mismas que estarán disponibles en el portal institucional del MINEDU y del PMESUT de donde podrán ser descargadas a partir de la fecha de su publicación.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general:

Fortalecer la gestión académico-pedagógica de las universidades públicas a partir de la implementación de planes de mejora aprobados como resultado del FCN° 6: “Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en Universidades Públicas” cofinanciados con recursos del PMESUT.

Objetivos específicos:

- Ejecutar, monitorear y evaluar la implementación y el desarrollo de los planes de mejora de la gestión académico –pedagógica aprobados como resultado del Fondo Concursable N°6, con el trabajo colaborativo y la participación efectiva de las autoridades, docentes y demás actores de la comunidad universitaria.
- Consolidar la integración, el liderazgo y el desarrollo de competencias de gestión académica pedagógica en los equipos de docentes que formularon los planes de mejora y acompañan el proceso de implementación, alineados al marco estratégico institucional.

I.2 META/POBLACIÓN OBJETIVO

Las universidades públicas ganadoras del Fondo Concursable N°6 (FCN°6).

El siguiente link muestra la relación de universidades ganadoras https://www.pmesut.gob.pe/files/ugd/450592_f7e3719882e847fe8718260500503f49.pdf

I.3 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar en la presente Convocatoria:

- a. Las universidades públicas ganadoras del FCN°6, que cuenten con uno o dos Proyectos de Planes de Mejora (PPM) aprobados en el Programa de Capacitación



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- y Asistencia Técnica en gestión académico-pedagógica (PCAT) y por ello cuentan con la certificación y/o constancia de participación del PCAT.
- b. Las universidades públicas cuyas autoridades competentes expresen formalmente, a través de un documento, su interés y compromiso de impulsar y participar en la gestión efectiva de la implementación del plan de mejora de la gestión académico-pedagógica. (*Anexo 1*).

I.4 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El FCN°16 está dirigido, exclusivamente, a las 43 universidades ganadoras participantes del FCN°6 y cuentan con sus respectivos planes de mejora aprobados en el PCAT.

I.5 FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA

I.5.1 Monto del financiamiento

La presente convocatoria cuenta con un financiamiento de hasta S/. 19,683,327.60 soles para apoyar el inicio de la implementación de los planes de mejora de la gestión académico–pedagógica aprobados en el PCAT del FCN°6.

El monto total de la convocatoria será distribuido equitativamente entre las universidades que resulten ganadoras, asimismo, sí durante la implementación de los planes de mejora se generan saldos, estos saldos serán distribuidos también de forma equitativa entre las universidades según evaluación de sus necesidades.

Las universidades que han desarrollado y aprobado en el PCAT dos (2) Planes de Mejora, decidirán el Plan de Mejora que presentarán al presente Fondo Concursable; en caso la universidad decida presentar los dos (2) Planes de Mejora, el financiamiento será compartido para ambos planes de mejora.

I.5.2 Rubros financiables

Son servicios enmarcados en los Planes de Mejora aprobados en el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica del Fondo Concursable N°6

Rubros financiables
1. Servicios de consultoría individuales o integrados correspondientes a varios Planes de Mejora
2. Servicios de capacitación individuales o integrados correspondientes a varios Planes de Mejora

Según lo establecido en las Bases del FCN°6, el **Ámbito A** comprende las siguientes líneas de acción:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- a.1. Mejora y actualización del plan de estudios de los programas académicos de una escuela profesional.
- a.2. Mejora y actualización de los planes de estudios de los estudios generales.
- a.3. Diseño y desarrollo de estrategias de nivelación de nuevos estudiantes.
- a.4. Revisión y establecimiento de los procesos, mecanismos y medios para las prácticas pre- profesionales.
- a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.

El **Ámbito B** comprende las siguientes líneas de acción:

- b.1. Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico-pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual.
- b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS.
- b.3. Asistencia técnica para la creación de programas semipresenciales y/o a distancia virtual.
- b.4. Apoyo para realizar innovaciones académicas y pedagógicas para desarrollar y fortalecer la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual que estimule el posible intercambio entre universidades.

I.5.3 Rubros no financieros

Rubros NO financieros
Gastos de operación
Remuneraciones y bonificaciones de personal
Equipos y equipamiento no consignados en los planes de mejora
Infraestructura física y tecnológica (siempre que no forme parte de los rubros habilitantes)
Mobiliario, materiales de oficina
Otros, que PMESUT considere que se encuentran fuera del alcance de implementación del plan de mejora.

En el caso de que el presupuesto del plan de mejora exceda el monto máximo establecido para su financiamiento por parte del PMESUT, la universidad podría ejecutar las actividades no financieras utilizando recursos propios y/o donados, debidamente sustentados.

I.5.4 MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el apoyo a la implementación de los planes de mejora se realizará bajo la modalidad de servicios integrados y/o servicios individuales, según las necesidades expresadas en los planes de mejora.

Se denominan servicios integrados a los servicios que responden a las necesidades

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

comunes de capacitación y/o consultorías consideradas en los planes de mejora de dos o más universidades.

Se denominan servicios individuales a aquellos que responden a las necesidades diferenciadas de capacitación y/o consultoría consideradas en el plan de mejora de una determinada universidad.

Se financiarán solo las acciones contempladas en los planes de mejora aprobados en el FC N°6 bajo las modalidades descritas en este acápite y que se encuentren enmarcados en los rubros financiables de la presente convocatoria.

II. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Los planes de mejora a implementar provienen de un proceso de evaluación y selección llevado a cabo en el marco de la convocatoria N°6, asimismo, los planes de mejora pasaron por un proceso de diagnóstico, reajuste y evaluación previa a su aprobación en el marco del PCAT. Por consiguiente, en la presente convocatoria no requiere una nueva evaluación, los planes de mejora que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, serán presentados al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables (CEFC) para su aprobación.

II.1 POSTULACIÓN

II.1.1 LANZAMIENTO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se procederá al lanzamiento y publicación de las Bases y Anexos de la Convocatoria “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico-pedagógica de universidades públicas” a través de las páginas web del MINEDU y del PMESUT (www.pmesut.gob.pe).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE y el Manual de Operaciones del PMESUT.

II.1.2 ATENCIÓN DE CONSULTAS

Las universidades comprendidas en la presente Convocatoria podrán realizar sus consultas sobre la postulación, las bases y sus anexos a través del correo institucional convocatorias16@gproc.pmesut.gob.pe.

El PMESUT, a través del equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (OFGI), brindará orientación a las universidades elegibles que así lo requieran, durante el periodo señalado en el cronograma de la Convocatoria.

II.1.3 PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA POSTULACIÓN

Para postular a la presente Convocatoria, las universidades públicas contempladas en el público objetivo de la presente convocatoria deberán de analizar al detalle el contenido de las bases y presentar un expediente que contenga la siguiente información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y documentación:

- Carta de expresión de interés y de compromiso de la universidad de brindar las facilidades y las condiciones para la implementación del plan de mejora (Anexo 1).
- Ficha de postulación que contiene: datos generales de la universidad; datos del representante legal y de las autoridades responsables de brindar el soporte institucional a la implementación del Plan de Mejora; datos generales del equipo a cargo de la implementación;² descripción de la organización general de la universidad y de la organización de la gestión académico-pedagógica asociada a la implementación del plan de mejora; y, breve reseña del plan de mejora y PPM aprobado en el PCAT incluyendo el monto total del presupuesto para su implementación (Anexo 2).
- El Equipo de gestión a cargo de la implementación del plan de mejora, debe estar conformado por los siguientes miembros:
 - Los tres gestores universitarios que participaron en el Fondo Concursable N° 6.
 - El director/jefe de la unidad académico-administrativa en la que se instalará y gestionará el plan de mejora para asegurar su continuidad y sostenibilidad.
 - El administrador de la unidad académico-administrativa en la que se alojará el plan de mejora.
- Plan de mejora en gestión académico-pedagógica aprobado en el PCAT.
- Certificados o constancias de participación de los/as gestores/as, obtenidos en el PCAT.

Para la presentación del expediente, las universidades públicas deberán ingresar la información y documentación solicitada al Sistema PMESUT de postulación en línea, que estará disponible en la siguiente dirección URL: <https://gproc.pmesut.gob.pe/> hasta las 13:00 horas del día en que vence el plazo de postulación acorde a lo indicado en el cronograma de la convocatoria. No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico u otro medio que no fuera el sistema de postulación en línea.

Las universidades que han desarrollado y aprobado en el PCAT dos (2) Planes de Mejora, decidirán el Plan de Mejora que presentarán al presente Fondo Concursable; en caso la universidad decida presentar los dos (2) Planes de Mejora, el financiamiento será compartido para ambos planes de mejora.

La universidad que postule dos planes de mejora al presente Fondo concursable deberá presentar un expediente por cada plan de mejora postulante.

Si se suscitara alguna falla en el sistema de postulación en línea durante el proceso de

² Para completar esta ficha de postulación, se debe diferenciar claramente lo que se refiere a las autoridades responsables de la implementación del plan de mejora, de lo que corresponde al equipo encargado de la implementación. Las autoridades responsables corresponden a las que avalan la implementación efectiva del plan de mejora; entre las que se cuenta al Rector(a) / Presidente(a) de la Comisión Organizadora, Vicerrector(a) Académico(a) / Vicepresidente(a) Académico(a) y otras autoridades de la universidad según corresponda en función del plan de mejora presentado al Fondo Concursable N° 16.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

postulación, este deberá de ser reportado al correo convocatoria16@gproc.pmesut.gob.pe para el soporte respectivo. PMESUT realizará el análisis de los incidentes y determinará la respuesta para cada caso presentado.

La información que consigna la universidad en el expediente de postulación tiene carácter de Declaración Jurada.

II.2 ELEGIBILIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN

La revisión del expediente de postulación consiste en verificar si la universidad postulante ha cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto I.3, debidamente sustentados con los documentos requeridos en el punto II.1.3 de estas Bases.

II.3 APROBACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO CONCURSABLE (CEFC)

Las propuestas que resulten elegibles serán remitidas al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables (CEFC) para su revisión y aprobación, acorde a sus funciones.

II.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la Convocatoria, en los que se detalla la relación de universidades y los planes de mejora ganadores que accederán al financiamiento serán publicados en la página web del PMESUT (<https://www.pmesut.gob.pe/>) .

III. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos para el desarrollo de las etapas de la convocatoria son:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases	15 de junio de 2022
Inicio de Postulaciones a través de la plataforma de PMESUT (https://gproc.pmesut.gob.pe/)	17 de junio de 2022
Fecha máxima para envío de la postulación, a través de la plataforma de PMESUT (https://gproc.pmesut.gob.pe/), 13:00 horas del:	18 de julio de 2022
Publicación de resultados de elegibilidad	Hasta el 22 de julio de 2022
Publicación de resultados de las universidades beneficiarias	Hasta el 1 de agosto de 2022
Preparación y firma de Convenio con universidades a partir de	agosto de 2022
Ejecución y cierre de actividades de implementación	Hasta diciembre de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El plazo de ejecución de las actividades de implementación no deberá de exceder de diciembre de 2023

Toda modificación al cronograma de la presente Convocatoria se publicará en la página web del programa (www.pmesut.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IV. DISPOSICIONES FINALES

- Las universidades aprobadas y el PMESUT suscribirán un Convenio de Cooperación Interinstitucional para asegurar las condiciones de implementación de los planes de mejora seleccionados y lograr los objetivos establecidos en la presente convocatoria.
- Las universidades aprobadas están obligadas a reconocer al PMESUT del Ministerio de Educación como la entidad que brinda el apoyo financiero a la implementación de su plan de mejora de la gestión académico-pedagógica en medios escritos, radiales, electrónicos o televisivos, así como en toda presentación pública que realice, previa coordinación con el Área de Comunicaciones del PMESUT. El no cumplimiento de esta disposición obliga a la universidad infractora a las acciones de rectificación mediante la publicación de un comunicado en un medio masivo de comunicación, asumiendo los costos que conlleve, igualmente, previa coordinación con el Área de Comunicaciones del PMESUT.
- Todo servicio contratado para la implementación de los planes de mejora deberán de culminar a diciembre 2023.
- PMESUT gestiona el conocimiento que se genera al interior de un fondo concursable, a través de la puesta en valor de los conocimientos que se originan alrededor de las actividades financiables, para que puedan ser de utilidad a la sociedad civil. Por lo que, las universidades ganadoras, como instituciones promotoras de conocimiento, se comprometen a brindar las facilidades necesarias para la identificación y sistematización de conocimientos que puedan convertirse en herramientas a ser aplicados y replicados en otros espacios.

c. ANEXOS

- i.
- ii. **Anexo 1:** Carta de expresión de interés y de compromiso de la Universidad.
- iii.
- iv. **Anexo 2:** Ficha de postulación (referencial) con el siguiente contenido: datos generales de la universidad; datos del representante legal y de las autoridades responsables de la implementación del Plan de Mejora; datos de los tres integrantes del equipo de gestores; descripción de la organización general de la universidad y de la organización de la gestión académico-pedagógica asociada a la implementación del plan de mejora; y, breve reseña del plan de mejora, incluyendo el monto total del presupuesto para su implementación. El contenido debe de ser completado en el Sistema PMESUT de postulación en línea.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 1

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS Y DE COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA PARTICIPANTE EN EL FC N° 16

Lima, _____

Señores

Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, en condición de representante legal de la Universidad Nacional _____ (*razón social de la entidad*) - Sede _____ (Dirección Completa), expresamos nuestro interés en participar de la convocatoria **“Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico-pedagógica de universidades públicas” (FCN°16)** convocada por el PMESUT, con el propósito de fortalecer la Gestión académico-pedagógica nuestra institución mediante la implementación del Plan mejora: **“_____”** financiado con recursos de PMESUT.

Al respecto, declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y de resultar ganadores se compromete a:

1. Brindar las facilidades y condiciones necesarias para la implementación del Plan de Mejora académico-pedagógico de la universidad.
2. Reconocer y respaldar al comité de gestión, responsable de la implementación del plan de mejora.
3. En caso de ser necesario, proveer los recursos complementarios para la implementación del plan de mejora.
4. Asignar un ambiente adecuado y seguro para el trabajo del equipo que implementará el plan de mejora.
5. Asignar un ambiente para la instalación y funcionamiento de los equipos tecnológicos que se utilizarán en el marco de la implementación del plan de mejora (ámbito B).
6. Brindar las facilidades al comité de gestión a fin de que pueda atender las demandas de ejecución de los servicios brindados (capacitación y consultorías) y las reuniones periódicas de seguimiento del comité.

El Vicerrector o Vicepresidente Académico, como responsable de la gestión académico-pedagógica de la Universidad, liderará el cumplimiento de los compromisos que demande la ejecución del Plan de Mejora de la Gestión académico-pedagógica formulado para la institución en el marco de FCN°16.

Declaramos haber tomado conocimiento del contenido de las condiciones del proceso de postulación y selección de la Convocatoria y nos sujetamos a las disposiciones y requisitos que se establecen en ellas.

Atentamente,

Nombre del representante legal
Cargo
DNI del firmante

Nombre del responsable académico
Cargo
DNI del firmante



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118**PMESUT**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 2

Ficha de Postulación (referencial)

1. Información general

1.1. Datos de la Universidad

Universidad postulante			
Razón Social			
RUC		N.° Reg. Públ.	
Dirección		Distrito	Provincia
			Departamento
Teléfono Fijo		Correo electrónico	
Página Web			

1.2. Datos del representante legal

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

AUTORIDADES QUE AVALAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

1.3. Datos del Rector o Presidente de la Comisión Organizadora

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118**PMESUT**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.4. Datos del Vicerrector académico o Vicepresidente Académico

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

1.5. Director académico

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

1.6. Jefe o Director de la oficina de calidad

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

1.7. Director/a de Escuela profesional (cuando corresponda)

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.8. Director o jefe de la oficina de tecnologías de la información

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

COMITÉ DE GESTORES UNIVERSITARIOS QUE IMPLEMENTARÁN Y HARÁN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA

1.9. Director/ Jefe de la unidad académico-administrativa en la que se alojará el plan de mejora para asegurar su continuidad y sostenibilidad

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

1.10. Administrador de la unidad académico-administrativa en la que se alojará el plan de mejora para asegurar su continuidad y sostenibilidad

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

1.11. Datos de los Gestores Universitarios que participaron en el PCAT

Gestor 1:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

Gestor 2:

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

Gestor 3:

Nombres		Apellidos	
Cargo		Fecha de inicio de la gestión	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

2. Línea de acción del Plan de Mejora

Ámbito	
Línea de acción	

3. Organización actual de la universidad para la gestión académico-pedagógica

Describir cómo se encuentra organizada la universidad para desarrollar las actividades de gestión académico-pedagógica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Adjuntar organigrama (pdf)

4. Unidades orgánicas de la universidad involucradas en la implementación del plan de mejora

Describir que responsabilidades va a cumplir cada unidad orgánica y como se van a articular para implementar el plan de mejora.

5. Breve reseña del plan de mejora